



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de junio del dos mil veintitrés

Toda vez que la contestación de la demanda respecto de María Lucía Arias Álvarez no fue subsanada, se tiene por no contestada.

Se requiere al extremo activo para que proceda a la realización de la notificación al extremo pasivo Gilberto Antonio Castaño conforme le fue indicado en auto de 27 de marzo del 2023 para lo cual se le concede el término de 30 días a partir del siguiente a la notificación por estado del presente auto. so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cae9f8756ff5d52c7f709e15996bc1473755b468c7640cff64e7a05afd4381c**

Documento generado en 14/06/2023 10:48:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>